

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante providencia N° 3500/143 de 2010 el Sr. Alcalde remite carta - solicitud a nombre de don Ricardo Santana Burgos, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, por 18 horas cronológicas semanales, desde el 08 de marzo hasta el 31 de mayo de 2010, a la que concedió su autorización.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al profesional de la educación que a continuación se individualiza, hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo y horas que se indica:

NOMBRE	:	SANTANA BURGOS RICARDO
RUN	:	6369423-1
N° HORAS	:	18 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	COLEGIO PALESTINO
FECHA INICIO	:	08 DE MARZO DE 2010
FECHA TERMINO	:	31 DE MAYO DE 2010 (INCLUSIVE)

2° ESTABLECESE que el citado profesional continuará cumpliendo 12 horas cronológicas semanales en mismo establecimiento.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE